

Reglamento de Régimen Interior

Alpino Tabira Mendizale Taldea

1 Altas y bajas de socios

- 1.1 La solicitud de ingreso en la Sociedad se extenderá en el impreso preparado al efecto, debidamente cumplimentado, y acompañado de 2 fotografías tamaño carné. La solicitud se entregará a un miembro de la Junta Directiva, que la presentará en la primera reunión que ésta celebre, siguiente a la recepción, para su aprobación o denegación.
- 1.2 El solicitante deberá estar en conocimiento de los estatutos y reglamentos de la Sociedad, y queda conforme con ellos por el hecho de pedir la admisión.
- 1.3 Si una solicitud es denegada, se le comunicará por escrito al solicitante dentro de los diez días siguientes a la toma de la decisión.
- 1.4 El solicitante al que se le haya denegado la admisión puede apelar a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, siguiente a la denegación, por mediación de un socio.
- 1.5 La condición de socio se pierde por voluntad propia, por falta de pago de la cuota, y por acuerdo de la Junta Directiva.
- 1.6 Las bajas voluntarias deberán ser notificadas al Secretario, y serán de efecto inmediato.

2 El Presidente y la Junta Directiva

- 2.1 El Presidente será elegido por la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá únicamente para este asunto, antes del 31 de octubre del año en que le corresponda cesar.
- 2.2 Para poder ser elegido presidente se deberá haber cumplido 18 años y llevar al menos cuatro como socio. Los aspirantes a la presidencia deberán presentar su candidatura a título personal, en el lugar y plazo que se indique en la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria para la elección.
- 2.3 La Junta Directiva de la Sociedad estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un número de Vocales no inferior a tres. La elegirá el Presidente, debiendo dar a conocer la misma en la Asamblea General Ordinaria en la que se haga cargo de la directiva.
- 2.4 El cargo de Presidente durará tres años, cesando con él toda la Directiva en el momento del término del mandato. En caso de dimisión o fallecimiento del Presidente, el Vicepresidente ostentará la representación de la Sociedad, debiendo convocar Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de tres meses.
- 2.5 Las distintas funciones de los directivos serán designadas por el Presidente.
- 2.6 Podrán cesar en la Junta Directiva los miembros de la misma a petición propia, o por decisión del Presidente.
- 2.7 La Junta Directiva se reunirá como mínimo una vez al mes, excepto en agosto, haciendo constar en el libro de actas cuanto se trató en la reunión.

3 Votaciones

- 3.1 Tanto en las Asambleas Generales como en las Juntas Directivas, las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos válidamente emitidos.
- 3.2 En consecuencia, en el caso de que existiera una única propuesta, ésta quedará aprobada si cuenta con más votos afirmativos que negativos. Si hubiera dos propuestas, se aprobará la que más votos obtenga. Si hay más de dos propuestas, quedará aprobada aquella que obtenga la mitad más uno de los votos emitidos o, en segunda votación, la que obtenga más votos de entre las dos más votadas en la primera votación.
- 3.3 En caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una segunda votación y, si persistiera el empate, el Presidente deberá ejercer el voto de calidad.
- 3.4 La votación será secreta siempre que lo solicite algún asistente con derecho a voto y, en todo caso, cuando afecte a personas.
- 3.5 En las Asambleas Generales tendrán derecho a voto todos los socios mayores de 18 años.
- 3.6 En la reuniones de la Junta Directiva tendrán derecho a votos todos los miembros de la misma.

4 Cuota

- 4.1 Los socios deberán abonar una cuota anual para el sostenimiento de la Sociedad.
- 4.2 Los socios de 65 ó más años de edad, con 10 ó más años de antigüedad, estarán exentos del pago de la cuota anual. Será responsabilidad del socio que se encuentre en esta situación comunicar la misma al Tesorero, siempre antes de la emisión del recibo de la cuota.
- 4.3 También quedarán exentos del pago de cuotas los socios que, por cualquier motivo, estén encarcelados o exiliados.
- 4.4 Los socios de nuevo ingreso deberán abonar, el año en el que son admitidos, una cuota de ingreso calculada como el doble de la cuota anual ordinaria.
- 4.5 La Junta Directiva fijará cada dos años el incremento de la cuota anual a pagar por los socios. Para calcular dicho incremento se tendrá en cuenta el I.P.C. y gastos bancarios.
- 4.6 El pago de dicha cuota efectuará por domiciliación bancaria.
- 4.7 La cuota devuelta, al ser presentada nuevamente al cobro, irá recargada con los gastos derivados de estas gestiones.
- 4.8 El plazo para el pago finalizará el 28 de febrero. El socio que para esta fecha no haya satisfecho la cuota será automáticamente dado de baja.
- 4.9 Los socios dados de baja por impago de la cuota, para darse de alta nuevamente, deberán cumplir las mismas condiciones que los socios nuevos, pagando una cuota de ingreso, y deberán pagar además una cuota anual, en concepto de compensación por la que dejaron pendiente.

5 Precios de las actividades

- 5.1 La Junta Directiva decidirá los precios de las actividades.

- 5.2 El precio a pagar por los no socios será siempre un 25% superior al fijado para los socios, salvo que no haya cumplido los 18 años; en este caso, pagará como un socio adulto. La diferencia de precio no superará en ningún caso el importe de cinco cuotas ordinarias.
- 5.3 Los socios que, a la fecha de salida de una actividad de más de una semana de duración, no tengan 3 meses de antigüedad, pagarán como los no socios.
- 5.4 Los socios que no hayan cumplido los 18 años tendrán una reducción del 50% únicamente de la parte del precio que corresponde al viaje en autobús.
- 5.5 En el caso de grupos de padres e hijos de una misma familia, el primer hijo socio menor de 18 años tendrá derecho a la reducción del 50% del viaje en autobús arriba mencionada, y el segundo y sucesivos que cumplan las mismas condiciones, a una reducción total en este mismo concepto.

6 Derechos de los socios

Los socios tenemos derecho a:

- 6.1 Asistir a las Asambleas Generales con voz y voto (salvo por lo dispuesto en el apartado 3).
- 6.2 Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto.
- 6.3 Usar los locales, material de montaña, libros, planos, etc. según las normas establecidas para cada caso.
- 6.4 Obtener licencia deportiva.
- 6.5 Proponer iniciativas a la Junta Directiva.
- 6.6 En caso de expulsión, apelar a la siguiente Asamblea General Ordinaria, tratándose este asunto antes de entrar en la materia propia de la Asamblea.
- 6.7 Participar en las actividades organizadas por la Sociedad, con prioridad y precios reducidos respecto a los no socios.

7 Obligaciones de los socios

Los socios tenemos el deber de:

- 7.1 Conocer y cumplir los reglamentos de la Sociedad.
- 7.2 Guardar respeto a las personas y cosas que se encuentran en la Sociedad.
- 7.3 Notificar al Secretario los cambios de dirección y cuenta bancaria.
- 7.4 Denunciar cuantas irregularidades observe.
- 7.5 Colaborar en la buena marcha de la Sociedad, acudiendo a las Asambleas Generales, excursiones y, en general, cuantas actividades promueva.

8 Otros reglamentos

Existen otros reglamentos para material de montaña, concursos, biblioteca, uso de proyectores, etc. que podrán ser modificados por la Junta Directiva.

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 17 de diciembre de 2005.